

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las actuaciones adelantadas en este asunto, se advierte que mediante autos del 13 de julio de 2021, proferidos en el cuaderno principal (núm. 015) y cuaderno de nulidad (núm. 004), se concedieron los recursos de apelación formulados en contra de los autos de fecha 25 de junio de 2021, emitidos en los mencionados cuadernos.

Luego, efectuadas las diligencias pertinentes, se remitió por reparto la totalidad del expediente, correspondiéndole el mismo al **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO** de esta ciudad, quien se pronunció solamente sobre la apelación del auto que rechazó de plano la nulidad formulada por la apoderada de la parte demandada (núm. 006).

Tomando en consideración lo anterior, como quiera que falta por resolver sobre la apelación del auto que tuvo por extemporánea la contestación allegada por la demandada (núm. 015 cuaderno principal), por secretaría **REMÍTASE** de nuevo el expediente al **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO** de esta ciudad, para que se pronuncie sobre el mismo. **OFÍCIESE**.

NOTIFÍQUESE (3),



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

MOR

11001-4003-002-2020-00701--00